

correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo numeral 9.1 de su artículo 9 establece que los niveles organizacionales son las categorías dentro de la estructura orgánica de la entidad que reflejan la dependencia jerárquica entre sus unidades de organización y se clasifican en: a) Primer nivel: Órganos de Alta Dirección y según corresponda órganos resolutivos u órganos consultivos, b) Segundo nivel: Órganos de línea y órganos de administración interna, y c) Tercer nivel: Unidades orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3 del Anexo 4, de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, la elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, o en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-MIDIS/SG, definieron a los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como Entidades Tipo B, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura orgánica, objetivos, funciones de las unidades orgánicas que lo integran, así como el mapa de procesos orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional Cuna Más;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más – PNCM, con el fin de establecer las características básicas generales de los cargos funcionales del Programa;

Que, mediante Memorando N° 33-2020-MIDIS/PNCM/UGTH, la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano señala que de la revisión del Manual Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más se advierte la necesidad de modificar los requisitos mínimos de los cargos que se detallan en el clasificador, conforme al Informe N° 03-MIDIS/PNCM/UGTH-SSP, que hace suyo en todos sus extremos. En dicho informe se indica que, teniéndose como referencia a la normatividad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, corresponde estandarizar los requisitos mínimos de los cargos, en el extremo de la experiencia profesional (general y específica), así como las capacitaciones a todos los cargos que se consignan en el referido manual;

Que, asimismo, la Unidad de Gestión del Talento Humano señala que resulta necesario modificar el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más en el extremo de los requisitos mínimos, respecto a la experiencia general y específica de los cargos de Jefe/a de Unidad y Coordinador Técnico; respecto de la experiencia general del Asesor, Coordinador y del Jefe/a de la Unidad Territorial; y la inclusión del componente capacitación en todos los cargos del Programa Nacional Cuna Más;

Que, finalmente la Unidad de Gestión del Talento Humano señala que, en los requisitos mínimos de los cargos contenidos en el Clasificador de Cargos no se contempla lo que respecta a capacitación, por lo que considera conveniente se incorporen como requisitos mínimos especialidades, diplomados o cursos, de acuerdo a los cargos que requiere el Programa Nacional Cuna Más;

Que, por Memorando N° 50-2020-MIDIS/PNCM/UPPM, la jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable a la solicitud de propuesta de modificación del Manual

Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más por parte de la Unidad de Gestión del Talento Humano, la misma que considera necesaria a fin de estandarizar los requisitos mínimos de los cargos y alinearse a los criterios utilizados por nuestras entidades referentes como son el MIDIS y SERVIR;

Que, mediante informe N° 090-2020-MIDIS/PNCM/UJAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo expuesto por la Unidad de Gestión del Talento Humano y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera jurídicamente viable la aprobación de la modificación del Manual Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más;

Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS; a las normas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM, conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Poner en conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades que conforman el Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

1849281-1

Designan Jefa de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 83-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 24 de enero de 2020.

VISTO:

El Memorandum N° 102-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 99-2020-MIDIS/PNCM/UJAJ de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias y cuyo plazo de vigencia fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, publicada con fecha 12 de diciembre de 2017 se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, en el cual se determina su estructura, funciones generales, funciones específicas

de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo al artículo 8 del precitado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social que depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social, se encuentra a cargo de una Directora Ejecutiva quien ejerce la representación legal del Programa y la titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, según el literal j) del artículo 9 del referido Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva, tiene como función, entre otras: "j) *Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del MIDIS, y en el marco de la legislación vigente*";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM, de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, a fin de establecer las características básicas generales de los cargos funcionales del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 11-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional Cuna Más;

Que, la Ley N° 29849; Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su Primera Disposición Final – "Contratación de Personal Directivo" dispone que: "*El personal establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo*";

Que, el mismo cuerpo normativo establece que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante el Memorandum N° 102-2020-MIDIS/PNCM/UGTH de fecha 24 de enero de 2020, la Unidad de Gestión del Talento Humano informa que la propuesta de designación de la señora Janina Felicita Vargas Rosas, como Jefa de la Unidad Territorial Huánuco, cargo clasificado como Empleado de Confianza (EC), resulta viable en la medida que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM;

Que, mediante Informe del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación a las formalidades requeridas para la mencionada designación, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir la respectiva resolución administrativa, en atención a las facultades establecidas en el literal j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS;

Con el visado de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 11-2018-MIDIS y conforme a los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la señora JANINA FELICITA VARGAS ROSAS en el cargo de Jefa de la Unidad

Territorial Huánuco del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 25 de enero de 2020.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 964-2019-MIDIS-PNCM de fecha 15 de julio de 2019, que resolvió encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco a la mencionada servidora.

Artículo 3. Notificar la presente resolución a la citada servidora y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

1849281-2

ECONOMIA Y FINANZAS

Condiciones para la implementación del Registro a cargo de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

DECRETO SUPREMO
N° 004-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, dispone que para promover la mejora en la provisión de recursos estratégicos para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, así como para el seguimiento a la ejecución de la inversión "Protección respiratoria de los bomberos, en ambientes con atmósferas contaminadas", con Código Único N° 2380780, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con el apoyo del Ministerio del Interior, implementa en su portal institucional un registro de actualización mensual;

Que, asimismo, el numeral 3.6 del citado artículo señala que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del Interior y la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de esta última, se aprueban las condiciones para la implementación de un registro a cargo de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), así como el uso de los aplicativos informáticos correspondientes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 039-2019;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Establecer las condiciones para la implementación de un registro de los recursos estratégicos que requiere proveer la INBP al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

1.2 Para efectos de los establecido en el presente Decreto Supremo, se considera "recursos estratégicos" al equipamiento con el que cuenta la INBP.

Artículo 2.- Condiciones para implementación del registro

2.1 La INBP debe elaborar y mantener un registro, el cual debe contener, como mínimo, las variables detalladas en el Anexo "Variables mínimas para el registro", el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en los portales institucionales de la Intendencia